

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de revocación de la ayuda, expediente CI-0236-03 de la empresa “Extremeña de Piedras, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Extremeña de Piedras, S.L.” interesada en el expediente CI-0236-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0236-03. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

**RESOLUCIÓN**

Declarar a la empresa Extremeña de Piedras, S.L. decaída en su derecho al cobro del segundo y tercer pago (primera y segunda anualidad) de la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador Antonio García Llorente, por un total de 5.700,00 € (cinco mil setecientos euros), por incumplimiento de la obligación de presentar las solicitudes de pago, conforme a los plazos establecidos, según lo dispuesto por el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Decreto 68/2003, en la Orden de desarrollo y en el punto tercero de la resolución de concesión.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de la ayuda, expediente EE-1574-06 de la empresa “Cigarrex, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cigarrex, S.L.” interesada en el expediente EE-1574-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1574-06. Asunto: Notificación de Resolución de Denegación.

**RESOLUCIÓN**

Denegar la solicitud de subvención formulada por la empresa “Cigarrex, S.L.” con C.I.F. B-10307239 por haber superado los plazos reglamentarios establecidos para solicitar la ayuda.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el